

CIRCULAR N° 64/2018

REF: RESOLUCION DIRECCION GENERAL N° 400/2018.-

Montevideo, 27 de abril de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LAS SEDES DEL INTERIOR DEL PAIS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 400/2018, la que a continuación se transcribe:

“Resolución Dir. Gral. n° 400/2018

Montevideo, 26 de abril de 2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los que el Poder Judicial realiza desde el año 2013 videoconferencias a efectos de capacitar Jueces, Defensores Públicos, Actuarios, funcionarios, diligenciar prueba, etc;

II) que un gran número de las mismas son realizadas fuera del horario de funcionamiento de las Oficinas Judiciales;

III) que es imprescindible para el funcionamiento de las mismas, que determinados funcionarios se encarguen de dar soporte (encender los equipos, manejar los volúmenes de funcionamiento de micrófonos o parlantes, dar asistencia a los usuarios remotos, etc.);

ATENTO:

a lo expuesto;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

en ejercicio de atribuciones delegadas por la Corporación,

RESUELVE:

1°.- Disponer que el funcionamiento de las salas de Videoconferencias del interior del país, estará a cargo de los funcionarios que se desempeñan en régimen de Permanencia a la Orden.-

2°.- Hágase saber a todas las Sedes del interior del país.-”

Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

